



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



COLCIENCIAS

Supremo de Planeación y Desarrollo Económico, Social y Cultural

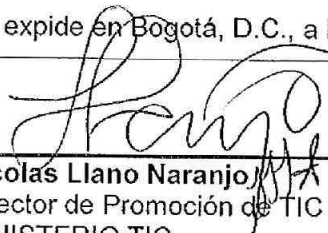
Los suscritos Supervisores del Convenio Especial de Cooperación Regional 0450 de 2013 "Arauca Vive Digital"

CERTIFICAN QUE

Considerando el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No. 0926-2012, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL" CELEBRADO ENTRE FIDUBOGOTA S.A., ALCALDÍA DE ARAUCA E INFOTIC S.A., así como el Documento N.3 MANUAL DE EJECUCIÓN 2013 de la Iniciativa VIVE DIGITAL REGIONAL, los Supervisores del Convenio Especial de Cooperación Regional 0450 de 2013 "Arauca Vive Digital", hacen constar que:

TIPO DE CONTRATO	Convenio Especial de Cooperación
CONVENIO No.	0450 de 2013
NOMBRE	Arauca Vive Digital
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el proyecto "Arauca Vive Digital"
FECHA DE INICIO	12 de Diciembre 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de Febrero de 2015
ESTADO ACTUAL	En Liquidación
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA	Se encuentran detalladas en el MANUAL DE EJECUCIÓN 2013 y la minuta del Convenio Especial de Cooperación Regional 0450 de 2013 "Arauca Vive Digital"

Se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2015.


Nicolás Llano Naranjo
Director de Promoción de TIC
MINISTERIO TIC


Mario Enrique Valencia Peña
Gestor TIC
COLCIENCIAS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA

Que COLCIENCIAS, celebró con Fiduciaria Bogotá S.A., un contrato de Fiducia Mercantil No. 623, el 04 de diciembre de 2009, cuyo objeto es *"la constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, en adelante el FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de conformidad con lo establecido en la Ley 1286 de 2009 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen"*.

Que la Fiduciaria Bogotá S.A., actuando exclusivamente en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, por lo tanto todos, los actos jurídicos y contratos que celebre la Fiduciaria para la consecución de la finalidad contemplada en el acto constitutivo, serán en nombre y por cuenta y a cargo exclusivo del Patrimonio Autónomo conforme al Contrato de Fiducia Mercantil No. 623-2009.

Como consecuencia de lo anterior, el Patrimonio Autónomo antes mencionado celebro el siguiente contrato, conforme a la siguiente información:

CONTRATO No. : 0450-2013

EL COOPERANTE: MUNICIPIO DE ARAUCA

EL EJECUTOR: INFOTIC S.A.

OBJETO: *"El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Municipio de Arauca a través de la ejecución del proyecto "ARAUCA Vive Digital. PARAGRAFO. Los resultados esperados serán de acuerdo a la propuesta ajustada por la región y aprobada por el Comité Ejecutivo del Convenios 099/228 de 2011, 199/772 de 2012 y 315/567 de 2013 firmado entre FONDO TIC, COLCIENCIAS Y FIDUBOGOTA, y se encuentran previstos en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente convenio."*

VALOR: *"El valor del presente convenio es por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS (\$2.150.000.000,00) M/CTE, que serán aportados por las partes así: POR PARTE DEL FONTIC, COLCIENCIAS a través del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA*



Fiduciaria Bogotá

CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.650.000.000,00) M/CTE. **POR PARTE DEL COOPERANTE:** EL MUNICIPIO DE ARAUCA la suma de QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE. suma que será aportada de conformidad con el Certificado de apropiación (disponibilidad) presupuestal No. 00 0391 de fecha 6 de junio de 2013."

PLAZO: "El plazo de ejecución del presente convenio será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente convenio"

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., actuando exclusivamente en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de abril de dos mil catorce (2.014).



YENNY PATRICIA RUBIO MAHECHA
COORDINADORA UNIDAD COLCIENCIAS (E)
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ACTUANDO EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA,
LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Elabora: Luz Marina Gordillo

